

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29961 MELILLA

Edicto

D. Francisco Domínguez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 y de lo Mercantil de Melilla, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 300/2015 se ha dictado en fecha 11 de mayo de 2016, Auto de Declaración de Concurso Necesario de los deudores D. Francisco Benítez Muñoz, con DNI n.º 45.230.294-W y D.ª Josefa Luque Muriana, con DNI n.º 45.259.771-A, ambos con domicilio en la calle Alcaudete, n.º 15, Melilla.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal al auditor D. Roberto Ferrera Cordero, con domicilio postal en la calle Sancha de Lara, 13, 5.º Izqda., Málaga, c.p. 29015, y dirección electrónica, roberto@salcosa.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Melilla, 31 de mayo de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160033175-1